



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
O.M. N° 75/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 75/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 2550 y 2538, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Sr. Favio Porcel Arancibia, Diputado Nacional Circunscripción N° 1, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la condecoración por sus 52 años de trayectoria profesional y prestigioso artista plástico Dr. Nanet Zamora Daza.

Que, Don Julio Nanet Zamora Daza, nacido en Sucre el 01 de julio de 1936, a la edad de sus 12 años ingreso a la Academia de Bellas artes "Zacarías Benavides" dependiente del Ateneo de Bellas Artes Chuquisaca, estudio 6 años bajo la dirección del Maestro Ecuatoriano Luis Walpher Berneo, habiendo sido alumno destacado, por lo que recibió varias distinciones, egresando como artista en las especialidades de DIBUJO y PINTURA en el año 1955.

Que, a lo largo de su actividad artística en sus 50 años de labor, ha realizado cerca de una centena de exposiciones individuales y colectivas con motivo de acontecimientos destacados, ha expuesto en países del exterior como Alemania y Estados Unidos con artistas Chuquisaqueños, ha participado en varios concursos de ARTES NACIONALES, logrando valiosos premios y distinciones, dictando conferencias, escribiendo artículos especializados, desempeñando cargos en la Docencia y Administración Universitaria de San Francisco Xavier y la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre", sus obras se encuentran en Museos de Arte, a nivel Nacional y del Exterior del País.

Que, el destacado Profesional Boliviano, Dr. Julio Nanet Zamora Daza, emprendedor de reconocidos trabajos a Nivel Nacional e Internacional, méritos que el Gobierno Municipal de Sucre, enaltece el arduo desempeño académico profesional por la singular trayectoria en el Arte de la Pintura y Dibujo, de sendos reconocimientos Nacionales e Internacionales.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; **otorgar Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO** inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, y **A CIUDADANOS MERITORIOS QUE SEAN ACREEDORES A ESTA DISTINCIÓN...**", situación que cumple el Artista y destacado profesional de dibujo y Pintura, Dr. Julio Nanet Zamora Daza, al cumplir 50 años de servicio profesional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" al Dr. Julio Nanet Zamora Daza, por sus 50 años de destacada trayectoria Profesional en el Arte de la Pintura y Dibujo, reconocido a nivel Nacional e Internacional.



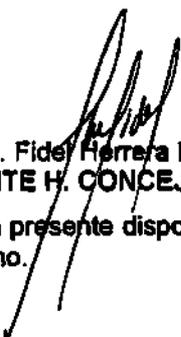
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 75/08

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día **lunes 28 de julio de 2008**, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

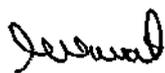
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 23 días del mes de julio del año dos mil ocho.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de julio del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

